



**MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.**  
**CORDILLERA – PARAGUAY**  
Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia  
Teléf.: 021 3280706



Nueva Colombia, 11 de agosto 2025

Señor

Dr. Agustín Pérez Encina

Director Nacional

DNCP:

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Nueva Colombia, me dirijo a Usted con relación a la observación de la adjudicación de la Licitación Pública Nacional "CONSTRUCCION DE SALON MULTIUSO Y OFICINA DE LA JUNTA MUNICIPAL- PLURIANUAL" con ID N° 467.224

1) Falta resolución IM.-

**SE REMITE RESOLUCION DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL.**

2) Informe de evaluación - hoja 2: indica "certificación de firma", consultamos la razón técnica y legal por la cual no procedió a descalificar la oferta.-


***El comité evaluador procedió a realizar un informe rectificado ya que por un error involuntario se detalló en el informe /Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, acompañada de la certificación de firma correspondiente según Res. DNCP 1230/2024/ este error fue subsanado en el informe rectificado***

3) Solicitamos remitir justificación técnica y legal por la cual aplicó margen de preferencia sobre la oferta más alta. Ajustar a la normativa.-

***Este comité evaluador decidió aplicar el margen de preferencia nacional, ya que como se puede observar en el acta de apertura el Oferente Cesar Antonio Presentado deja constancia que la firma del oferente Alcides Moreno Balbuena no presenta Certificado de Origen a la hora de apertura, por lo cual este comité constata que el mismo NO solicitó el mismo al Ministerio de Industria y Comercio, por tal motivo se procede a aplicar el margen de preferencia.***

Esperando retorno para así seguir con el proceso.



  
Lic. María del Carmen Romero Resquin  
Responsable de la UOC